



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00323-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2018 - 00323
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Procede el despacho a corregir el auto de fecha 24 de febrero de 2020, en el sentido de aclarar que se aprueba la liquidación de costas militante a folio 63 de este cuaderno y que se encuentra ajustada a Derecho, y no como quedo en el auto que indica que se aprueba la liquidación del crédito.

Ahora bien, el Despacho, ordenará por Secretaría, correr traslado por el término legal de tres (3) días a la parte demandada, de la liquidación del crédito allegada al plenario el 23 de octubre de 2019, por el extremo demandante, de conformidad con el inciso 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

PG

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO OBS 27 SET. 2022 N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO
--